



DECRETO

Expediente nº: 840/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 19/05/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Edificio Escuela de Música “Santísimo Cristo”, según el Inventario Municipal, situado en la Calle Manuel Figueroa, y entre la Calle La Tercia, Calle Veracruz y los inmuebles de referencia catastral 7981001, 7981002 y 7981003.

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar la concesión administrativa para el uso del aula de pintura situada en la Escuela de Música “Santísimo Cristo”, en Consuegra, durante dos anualidades por las siguientes causas:

- La contratación para la concesión administrativa de uso normal privativo del aula de pintura es necesaria en tanto que las actividades que se realizan en dicha aula sirven como instrumento para promover tanto la cultura, como el fomento y desarrollo de las aptitudes artísticas de los participantes en la actividad.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	23/05/2022
Memoria justificativa	10/06/2022
Informe de Secretaría	20/05/2022
Pliego prescripciones técnicas	10/06/2022
Pliego de cláusulas administrativas	10/06/2022
Resolución del órgano de contratación	10/06/2022
Anuncio de licitación	15/06/2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	07/07/2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	07/07/2022
Requerimiento al licitador	05/07/2022





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concesión administrativa para el uso normal privativo del aula de pintura en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- D. Juan Sánchez Borox, con DNI 03898699-S, por un canon de 300 € anuales.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, las siguientes:

- La oferta ha sido la única presentada.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a D. Juan Sánchez Borox, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Consuegra, el día 25 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya





producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

